

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE CAROLINA
PANEL VIII

EL PUEBLO DE
PUERTO RICO

Recurridos

v.

GIANCARLO AYALA
HERNÁNDEZ C/P GIN

Peticionario

KLCE201500480

Certiorari
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala
Superior de
Carolina

Civil. Núm.
FSC2014G0121

Sobre:
Infr. Art. 401 L.S.C.
(2 cargos)
Infr. Art. 5.04 L.A.
(4 cargos)
Infr. Art. 5.07 L.A.
Infr. Art. 6.01 L.A.
Infr. Art. 5.21 L.A.
(4to Grado)

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Varona Méndez, la Juez Gómez Córdova, la Juez Rivera Marchand y el Juez Bonilla Ortiz¹

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de abril de 2015.

Evaluada la “Moción sobre desistimiento de recurso de *certiorari*”, la cual fue presentada por el peticionario Giancarlo Ayala Hernández debidamente juramentada, en virtud de lo dispuesto en la Regla 83 (A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XII-B, R. 83 (A), se declara Ha Lugar. En virtud de ello, se deja sin efecto nuestra resolución de 21 de abril de 2015 que le ordenó al Pueblo someter su alegato y se dicta Resolución Final, por desistimiento.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ El Juez Bonilla Ortiz no interviene.